

SECRETARIA. Palmira, 17-agosto-2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el día 11-agosto-21, el demandado a través de su apoderado presentó escrito renunciando a los recursos de reposición y apelación interpuestos y aportó factura de pago ante la Dian. Así mismo le informo que el traslado electrónico del recurso de reposición vencía 17-agosto-21.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular M. P.
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: José Gabriel Marín Zuluaga
Radicación: 76-520-31-03-002-**2014-00085-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso pronunciarse con relación al recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el demandado a través de su apoderado judicial, contra el auto de 04-agosto-2021, mediante el cual se ordenó oficiar a la DIAN y requerirla para que informara el valor que se le debía remitir en atención al reporte que en este proceso había realizado de una deuda fiscal a cargo del demandado señor JOSÉ GABRIEL MARIN ZULUAGA.

No obstante lo anterior, el apoderado el pasado 11 de los corrientes, allegó escrito manifestando que adjunta la copia de la constancia de pago de lo que su cliente le debía a la DIAN y que renuncia a los recursos radicados el pasado 09-agosto-21¹.

Así mismo en el **ítem 22** la DIAN reporta que ya fue cancelada la acreencia y que el mencionado deudor no presenta obligaciones a cargo, por tanto se debe acceder al pedido del apoderado del demandado quien revisado el poder obrante en el folio 25-26 del expediente físico, se ve que tiene facultad para recibir.

Siendo así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a los recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de 04-agosto-2021 presentada por el apoderado judicial del demandado señor JOSÉ GABRIEL MARIN ZULUAGA.

¹ Ítem 21 expediente electrónico

J. 02 C. Cto Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2014-00085-00
Auto acepta renuncia recursos y ordena pago título

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título 469400000420331 por valor de \$5'234.660 Mcte, mediante abono a la cuenta del apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

cri

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641771d4e740a34a53144a4da76fc6c8171b31b60c2c9bd153c529f66c319b95**

Documento generado en 19/08/2021 02:57:26 PM